

CLAVE:
SEM001287FOLIO TRÁMITE:
102,541

Gobierno de

NOMBRE:
TLAQUEPAQUEDIRECCION:
HEREDIA DIEGO ERIKA GABRIELAUBICACION:
POZA RICACOLONIA:
SAN PEDRITOCALLE CRUCE 1:
PUERTO CAMPECHECALLE CRUCE 2:
POZA RICAGIRO:
TACOS TACOSSUPERFICIE:
3.00TIPO DE CUOTA:
GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

FECHA EXPEDICIÓN: 13-enero-2021

EXTERIOR: 4746 INTERIOR: FTE

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

IMPORTE: \$1,016.40

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	03:00:53 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	03:00:53 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	03:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	03:00:53 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

HEREDIA DIEGO ERIKA GABRIELA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendiente de controlación y fiscalización.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.